



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2015/MDCH

Chacabuco, 07 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Memorando N° 115-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 023-2015-UTDAC, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, por ley N° 25323 de fecha 10 de Junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de Junio de 1992, se reglamento la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N° 160-2004-AGN-J, se aprobó el Manual de Procedimientos Archivísticos para la aplicación de los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Archivos, en cuyo numeral 5.3.3 se establece como uno de los requisitos para la eliminación de documentos, la creación del Comité Evaluador de Documentos, por lo que resulta necesario su conformación, con la finalidad de dar cumplimiento de normativa del Sistema Nacional de Archivos;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

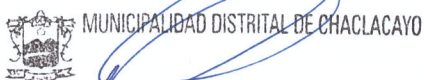
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Gerente General Municipal	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será eliminada	Miembro
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo General	Secretario Técnico

ARTICULO SEGUNDO.- El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE